MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.
Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Dr. Raúl Peña, 04 de diciembre de 2023

JUSTIFICACION DE LA NO PREVISIÓN DEL ANTICIPO

Señor
Dr. Agustín Encina., Director
Dirección General de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Según la Ley Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2024:

En todos los contratos de adquisición de combustibles para uso de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

En estos contratos no se podrán prever pago de anticipo.

La convocante cumpliendo con lo dispuesto por la ley, NO PREVE NINGUN TIPO DE ANTICIPO.

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA U. O. C.

NELSON DARIO OCAMPO
COORDINADOR DE LA U.O.C.